



## PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Uno de los elementos diferenciadores de la Atención Primaria que se presta en la Comunidad Autónoma de Cantabria es la accesibilidad de sus prestaciones para toda la población, lo que, con independencia del lugar de residencia y de la dispersión geográfica existente, asegura los principios de equidad y calidad de la prestación sanitaria. En este sentido el acceso a estas prestaciones se garantiza durante todos los días del año a través de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), que se complementa con el Servicio de Emergencias del 061.

Actualmente en el ámbito del SCS existen 31 SUAP que prestan servicio a la población, las 24 horas del día los 365 días del año. No obstante, tal prestación de servicios requiere de un gran esfuerzo en materia de recursos humanos disponibles para cubrir todos los dispositivos asistenciales, sobre todo teniendo en cuenta que las categorías estatutarias que prestan servicios en los SUAP son deficitarias. Es el caso fundamentalmente de los médicos de familia de atención primaria y también, de los enfermeros/as.

En este contexto, en el que se necesita mejorar la asistencia en aquellas zonas con más presión asistencial y en el que faltan profesionales disponibles, se hace necesario reorganizar la prestación de servicios de los SUAP. Razones de oportunidad y de mejora de la gestión llevan a la necesidad de implantar nuevos modelos de funcionamiento y horario de los SUAP, buscando fórmulas que permitan aunar la garantía y calidad de la asistencia así como la posibilidad de contar con profesionales disponibles.

En su virtud, previa negociación en Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se suscribe el presente Acuerdo.

### 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer dos modalidades de prestación de servicios en los SUAP de modelo especial (tiempo de funcionamiento de 24 horas, todos los días del año).

### 2. Modalidad de prestación de servicio en los SUAP de modelo especial.

Dentro del modelo especial de SUAP existirán dos modalidades de prestación de servicios:

- a) SUAP con horario de trabajo de 9 horas a 9 horas del día siguiente.
- b) SUAP con dos posibles horarios de trabajo:



- de lunes a viernes no festivos de 8 horas a 15 horas
- de lunes a viernes no festivos de 15 horas a 8 horas del día siguiente y sábados, domingos y festivos de 8 horas a 8 horas del día siguiente.

### **3. Jornada del personal del SUAP que preste servicios de 8 horas a 15 horas.**

La jornada laboral ordinaria del personal con horario de trabajo de 8 horas a 15 horas será de 1533 horas efectivas de trabajo.

#### **Disposición adicional**

El SUAP de Castro Urdiales pasará a ser de modelo especial con tiempo de funcionamiento de 24 horas todos los días del año.

#### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

#### **Disposición final**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

